



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA TEBaida, QUINDIO

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO:	JUAN CARLOS NIETO HERRERA
ASUNTO:	TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
RADICACIÓN:	63-401-40-89-001-2017-00147-00

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del C.G.P., en concordancia con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P., SE FIJA por el término de un (1) día el presente traslado de la liquidación del crédito, presentada por la parte demandante. Hoy quince (15) de junio de 2022, a las 7 a.m.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario

DESFIJADO:

Hoy quince (15) de junio de 2022, a las 5 p.m., y a partir de la fecha por el término legal de Tres (3) días queda a disposición de las partes la aludida liquidación del crédito.

[VER LIQUIDACIÓN](#)

JUAN CAMILO RÍOS MORALES

Secretario

Firmado Por:

Juan Camilo Rios Morales
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ce6002deed0dc1393be5367fc7918dc4b83e584c9fb49d6d6420d51da9ea23**

Documento generado en 14/06/2022 03:31:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>